



Expediente Nº:

2025005030

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

ANUNCIO

El Excmo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2025, adoptó, entre otros acuerdos, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y la suspensión de las cláusulas del convenio colectivo del personal laboral reguladoras de su régimen retributivo (Disposición adicional segunda apartado 1 y toda referencia a tablas salariales).

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la RPT, una vez añadidas las modificaciones efectuadas.

Este acto, que pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) y en el 25 de la Ley de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA) puede ser recurrido potestativamente en reposición o directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

El recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la LPACAP se interpondrá ante el órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, y se entenderá desestimado si transcurrido otro mes desde su interposición no se hubiera recibido la notificación de la resolución del mismo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LPACAP la interposición de este recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

El recurso contencioso administrativo se interpondrá, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8.1, 14 46.1 de la LJCA ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al del recibo de la presente.

No obstante, tal como señala el artículo 123.2 de la LPACAP si se hubiera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente, o se haya producido su desestimación presunta por no haberse resuelto en el plazo establecido.

Todo ello sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otra vía de recurso que estime procedente.

En los Llanos de Aridane, a 26 de junio de 2025.
Fdo EL ALCALDE PRESIDENTE, D. José Javier Pérez Llamas

TEXTO ÍNTEGRO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el interesado consiente el tratamiento de los datos que le conciernen para el desarrollo de los actos y documentos que de él se deriven.
Responsable del Tratamiento:
Identidad: Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane. Plaza de España S/N • C.P. 38760 • LOS LLANOS DE ARIDANE- LA PALMA • Tfno.: 922 460 111 • www.aridane.org e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente Ver firma	Fecha: 25-06-2025 21:44:54
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2025-016038	Fecha: 26-06-2025 07:28
Nº expediente administrativo: 2025-005030 Código Seguro de Verificación (CSV): 83BFDED9CEBDA18B542A1A8B9EEA22E2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/83BFDED9CEBDA18B542A1A8B9EEA22E2		
Fecha de sellado electrónico: 26-06-2025 07:29:40 Ver sello	- 1/1 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-07-2025 11:00:29

